



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 11 MAY 2015

RES. CD-ECO Nº 160.15

Expte. Nº 6213/14

VISTO:

Las Res. CD-ECO Nº 095/14 y Nº 315/14, por medio de las cuales se tramita el llamado a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos Regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple para la Asignatura "Seminario de Informática" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003), de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

El dictamen del Jurado que entendió en el citado concurso de fs. 66/68 y la impugnación de fs. 69/72 presentada, en tiempo y forma, por el postulante Joaquín María Díaz.

Que a fs. 75 obra Dictamen de Asesoría Jurídica solicitando ampliación del dictamen del Jurado, el cual se encuentra anexo en las presentes actuaciones a fs. 81.

El Dictamen Nº 15.788 de Asesoría jurídica de la Universidad de fs. 82/84 que afirma: "...no se advierte vicio de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, en tanto el jurado se ha pronunciado en forma unánime, explícita y fundada, aun cuando la expresión de la valoración realizada sea escueta; habiendo ratificado también en forma unánime, el orden de mérito recomendado, ampliando el Dictamen en punto a la valoración de la clase oral pública del postulante Díaz, explicitando el criterio valorativo por el cual no fue incluido el mismo en el orden de mérito resultante."

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 05/15 de fecha 28.14.15

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen de la Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación, que corre a fs. 86 del expediente de referencia, por el cual: "Se comparte el dictamen de Asesoría Jurídica de fs. 82/84. Sirva de atenta nota."

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Dictamen unánime emitido por el Jurado que entendió en la evaluación de postulantes a fs. 66/68 y la ampliación del mismo a fs. 81.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. CD-ECO N° 160.15

Expte. N° 6213/14

ARTÍCULO 3°.- Rechazar la impugnación de fs. 69/72 presentada por el postulante Joaquín María Díaz.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados de lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento para la provisión de cargos regulares de J.T.P. y Auxiliares de Docencia de 1ª Categoría (Res. CS 661/88): "La Resolución recaída sobre el concurso será en todos los casos debidamente fundada y comunicada a los aspirantes, quienes dentro de los cinco (5) días posteriores, podrán impugnarlos ante el Decano por defectos de forma, de procedimiento o por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos."

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a los interesados, a los Jurados y a la Dirección General Académica y siga a Mesa de Entradas para la prosecución del trámite, E.E.A. / M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa
Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO - A CARGO DEL DECANATO
Fac. de Ci. Econ. Jur. y Soc. - UNsa